

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



2-2009

Año XXXIII

10 de marzo de 2009

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5323  
MARTES 10 DE FEBRERO DE 2009

Artículo	Página
1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS .....	2
2. REGLAMENTOS. Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica. <i>En consulta</i> .....	3
3. REGLAMENTOS. Normas que regulan la actividad de la investigación en la Universidad de Costa Rica. Nombramiento de comisión especial. ....	5

SESIÓN ORDINARIA N.º 5324  
MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DE 2009

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5313, 5314, 5315 y 5316 .....	8
2. ESTATUTO ORGÁNICO. Se retira de la agenda la propuesta de reforma a los artículos 44 54, inciso h) del Estatuto .....	8
3. AGENDA. Ampliación y modificación .....	8
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Reconstitución de la Comisión Especial que analiza los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito .....	8
5. RECTORÍA. Prórroga para cumplir con acuerdo del Consejo en relación con propuesta para operacionalizar un sistema de clasificación y registro del material bibliográfico en la UCR .....	8
6. COMISIÓN ESPECIAL. Sustitución de miembro en la comisión que estudia el tema de Autonomía Universitaria .....	10
7. COMISIÓN ESPECIAL. Sustitución de miembros de la comisión que analizará solicitud de la Escuela de Biología, para conferir título de “Doctor Honoris Causa” .....	10
8. REGLAMENTOS. Corrección a los artículos 11, 38 y 48 inciso d), del Reglamento Académico Estudiantil, referente al término matrícula suspendida. <i>En consulta</i> .....	11
9. AGENDA. Modificación .....	12
10. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	12
11. VISITA. Magíster Luis Jiménez Silva, Director de PROINNOVA .....	12

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5323

Celebrada el martes 10 de febrero de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5330 del miércoles 4 de mayo de 2009

### ARTÍCULO 1. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

#### 1. Informes de Dirección

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, se refiere a los siguientes asuntos:

#### a) Homenaje a funcionarios docentes y administrativos

La Oficina de Recursos Humanos invita, en oficio ORH-482-2009, al homenaje de los 20, 25 y 30 años de servicio de funcionarios docentes y administrativos. Esta actividad se realizará los días martes 11 de agosto, martes 18 de agosto y jueves 20 de agosto del año en curso, a las 3 p. m., en el auditorio de la Ciudad de la Investigación; los días martes 25 de agosto, en la Sede Regional de Limón, a las 2 p. m., y viernes 28 de agosto, en la Sede Regional de Occidente, a las 2 p. m.

#### b) Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible

La Rectoría informa, en oficio R-734-2009, que el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación en sesión N.º 360, del 18 de febrero de 2008, acordó que debido a que existe interés de diversos grupos académicos de revitalizar el área temática del Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible (CIEDES), la Vicerrectoría revisará los acuerdos tomados y analizará nuevas modalidades de desarrollo sostenible.

#### c) Rectoría

La Dra. Yamileth González, Rectora, comunica, mediante el oficio R-769-2009, que disfrutará de vacaciones del viernes 6 al viernes 13 de febrero del año en curso; por lo tanto, el M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración, asumirá interinamente la Rectoría, por el período indicado.

#### d) Viáticos

La Rectoría, en oficio R-612-2009, remite copia de la nota CIMPA-004-2009, suscrita por el señor Javier Trejos Zelaya, Director del CIMPA y Coordinador del Proyecto Innova-Cesal, mediante la cual solicita que para efectos de ratificación de viáticos, sean consideradas por separado las actividades a las que el señor Trejos va a participar en este proyecto, las cuales se realizarán durante 28 meses, a partir del presente año.

#### e) Federación de Colegios Profesionales

La Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, remite la nota FCPU-007-2009, en la que se solicita al Consejo Universitario que en virtud del Recurso de Amparo planteado contra el proceso de elección del representante de la Federación, se mantenga la actual representante hasta la realización de la nueva elección.

#### f) Políticas institucionales

La Rectoría informa en oficio R-782-2009, las acciones que realizó la Oficina de Divulgación para divulgar las políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2010-2014, en cumplimiento del acuerdo 2 de la sesión N.º 5296.

#### g) Informe

La Rectoría remite, en oficio R-794-2009, copia del informe elaborado por el profesor Julián Ruiz Blais, Coordinador del proyecto “Kioscos Ambientales”, respecto a la organización y resistencia frente a la expansión piñera.

#### h) JAFAP

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro remite el oficio G-JAP-N.º 23-09, por medio del cual invita a la M.Sc. Mariana Chaves Araya, Miembro del Consejo Universitario, a la presentación del Informe de Gestión de enero 2009. Esta actividad se llevará a cabo el lunes 16 de febrero del año en curso a partir de las 12 md.

#### i) Informe de participación

El Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, remite copia del oficio VI-584-2009, dirigido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, en el cual brinda un informe de su visita de trabajo a las diferentes instancias del 7.º Programa Marco de la Unión Europea y de la reunión anual del Comité Ejecutivo del Proyecto LAC-ACCESS, actividades que se llevaron a cabo del 7 al 12 de setiembre de 2008.

#### j) Comisión Especial

El Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado Promoción de la Conservación en Tierras Privadas. Expediente N.º 14.924, informa que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: M.Sc. Yamileth Astorga, funcionaria de ProGAI; M.Sc. Mario Ramírez Boza, funcionario de la Escuela de Sociología, y Lic. Héctor Monestel Herrera, Miembro del Consejo Universitario.

#### k) Pases a comisiones

Comisiones proyectos de Ley

- Proyecto de ley denominado Financiamiento de la Unidad de Conocimiento Agroalimentario de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica. Expediente 17.189. Coordinador: Ing. Claudio Gamboa Hernández.

- Reforma de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley Forestal N.º 7575, expediente 17.157. Coordinador: Ing. Claudio Gamboa Hernández.

- l) Reunión  
La señora directora informa que se reunió con la Sra. Érika Henchoz, quien fue nombrada por la señora Rectora para lograr una mayor vinculación entre la Universidad de Costa Rica, la Asamblea Legislativa y otras instancias públicas.
- m) Perfil del personal de la Unidad de Estudios  
La M.L. Ivonne Robles informa que se reunió con la Sra. Margarita Esquivel, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para conocer el estado de avance de la definición del perfil del personal de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario. Comenta que desde el año pasado han participado en dicho proceso; en un primer momento, los miembros del Consejo Universitario participaron en un taller con funcionarias de la Oficina de Recursos Humanos; posteriormente, se reunieron con el personal de la Unidad de Estudios.
2. Informes de miembros. Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes asuntos: Licitación para compra de computadoras, residencias estudiantiles, Oficina de Becas, visita a Crucitas, pronunciamiento sobre las piñeras, proyecto de ley, Centro vacacional de Playa Bejuco, Programa de Atención Integral en Salud.
- Minuto de silencio  
El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de la Sra. Nora Bonilla de Garita, madre del Dr. Luis Garita Bonilla, ex Rector de la Universidad de Costa Rica.

**ARTÍCULO 2.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-08-24, referente a analizar, de forma exhaustiva, los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, para su debida actualización y promulgación como normas reglamentarias.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4118, celebrada el 21 de junio de 1995, aprobó las *Normas para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* (publicadas en La Gaceta Universitaria 18-95, del 12 de julio de 1995).
2. El propósito fundamental de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* es el reconocimiento de la excelencia académica y el mérito estudiantil en las distintas áreas académicas, tanto en grado como en posgrado.
3. Es necesario que las normas y los procedimientos definidos por el Consejo Universitario para la premiación de los mejores promedios, se promulguen mediante el mecanismo estatutario de consulta a la comunidad universitaria.

**ACUERDA**

1. Publicar en consulta, según el artículo 30 inciso k) del Estatuto Orgánico, la modificación a los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, aprobados por acuerdo del Consejo Universitario, artículo 10, sesión N.º 4118, del 21 de junio de 1995, tal y como aparece en el cuadro siguiente:

### EN CONSULTA

VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>ARTÍCULO 1.-</b> Cada año, con motivo del Aniversario de la Universidad de Costa Rica y con el propósito de incentivar la excelencia académica estudiantil, se distinguirá a los mejores promedios de la Institución, correspondientes al año lectivo anterior.	<b>ARTÍCULO 1.-</b> Cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica y con el propósito de incentivar la excelencia académica estudiantil, se distinguirá a <u>los estudiantes y a las estudiantes con</u> los mejores promedios de la Institución, correspondientes al año lectivo anterior.
<b>ARTÍCULO 2.-</b> En la Sesión Solemne que anualmente realiza el Consejo Universitario, para conmemorar el aniversario de la Universidad, se entregará una distinción al mejor promedio: a) General de la Universidad de Costa Rica en grado. b) General de la Universidad de Costa Rica en Doctorado. c) General de la Universidad de Costa Rica en Maestría Académica y en Maestría Profesional. d) General de la Universidad de Costa Rica en Especialidad. e) Por cada Área Académica en la modalidad de Doctorado.	<b>ARTÍCULO 2.-</b> En la Sesión Solemne que anualmente realiza el Consejo Universitario para conmemorar el aniversario de la Universidad, se entregará una distinción al mejor promedio: a) General de la Universidad de Costa Rica en grado. b) General de la Universidad de Costa Rica en Doctorado. c) General de la Universidad de Costa Rica en Maestría Académica y en Maestría Profesional. d) General de la Universidad de Costa Rica en Especialidad. e) Por cada Área Académica en la modalidad de Doctorado.

**EN CONSULTA**

VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>f) Por cada Área Académica en la modalidad de Maestría Académica y de Maestría Profesional.</p> <p>g) Por programa de Maestría Interinstitucional e Interdisciplinaria.</p> <p>h) Por cada Área Académica en la modalidad de Especialidad.</p> <p>i) Por Área Académica en grado, incluida el área de Sedes Regionales.</p> <p>j) Por cada carrera de grado (bachillerato y licenciatura). En el caso de una carrera que se imparte en diferentes Sedes, se otorgará un sólo premio para esa carrera.</p>	<p>f) Por cada Área Académica en la modalidad de Maestría Académica y de Maestría Profesional.</p> <p>g) Por programa de Maestría Interinstitucional e Interdisciplinaria.</p> <p>h) Por cada Área Académica en la modalidad de Especialidad.</p> <p>i) Por Área Académica en grado, incluida el área de Sedes Regionales.</p> <p>j) Por cada carrera de grado (bachillerato y licenciatura). En el caso de una carrera que se imparte en diferentes Sedes, se otorgará un solo premio para esa carrera.</p>
<p><b>ARTÍCULO 3.-</b> Para participar como candidato o candidata a mejor promedio, deben cumplirse los siguientes requisitos:</p> <p>a) En grado: haber aprobado un mínimo de 32 créditos en asignaturas de su carrera en el año lectivo anterior. En aquellos casos en los que el plan de estudios no suma los 32 créditos en un año lectivo, podrán participar los estudiantes y las estudiantes que aprueben todos los cursos del plan de estudios correspondientes al año lectivo anterior y matriculados en ese año.</p> <p style="padding-left: 20px;">En posgrado: haber aprobado un mínimo de 15 créditos en asignaturas de su carrera en el año lectivo anterior.</p> <p>b) Haber obtenido el mejor promedio ponderado de su carrera en el año lectivo anterior, que deberá ser de 9 o superior, calculado con dos decimales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.</p> <p>c) No haber perdido ningún curso durante ese año lectivo.</p>	<p><b>ARTÍCULO 3.-</b> Para participar como candidato o candidata a mejor promedio, deben cumplirse los siguientes requisitos:</p> <p>a) En grado: haber aprobado un mínimo de 32 créditos en asignaturas de su carrera en el año lectivo anterior. En aquellos casos en los que el plan de estudios no suma los 32 créditos en un año lectivo, podrán participar los estudiantes y las estudiantes que aprueben todos los cursos del plan de estudios correspondientes al año lectivo anterior y matriculados en ese año.</p> <p style="padding-left: 20px;">En posgrado: haber aprobado un mínimo de 15 créditos en asignaturas de su carrera en el año lectivo anterior.</p> <p>b) Haber obtenido el mejor promedio ponderado de su carrera en el año lectivo anterior, que deberá ser de 9 o superior, calculado con dos decimales, de acuerdo con lo establecido en el <i>Reglamento de Régimen Académico Estudiantil</i>.</p> <p>c) No haber perdido ningún curso durante ese año lectivo.</p>
<p><b>ARTÍCULO 4.-</b> Para el cálculo del promedio ponderado se considerarán únicamente los cursos de la carrera en la cual se encuentra empadronado el estudiante.</p>	<p><b>ARTÍCULO 4.-</b> Para el cálculo del promedio ponderado, se considerarán únicamente los cursos de la carrera en la cual se encuentra empadronado el estudiante <u>o la estudiante</u>.</p>
<p><b>ARTÍCULO 5.-</b> En cualquiera de los casos en que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación, independientemente del número de créditos, siempre y cuando cumplan con el mínimo de créditos establecido.</p>	<p><b>Artículo 5.-</b> En cualquiera de los casos en que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación, independientemente del número de créditos, siempre y cuando cumplan con el mínimo de créditos establecido.</p>
<p><b>ARTÍCULO 6.-</b> La Oficina de Registro es la responsable de presentar la lista de los candidatos a mejor promedio a las unidades académicas, para su publicación y verificación.</p> <p>Una vez realizado el procedimiento anterior, a más tardar en el mes de junio, la Oficina de Registro deberá remitir al Consejo Universitario la lista definitiva de los estudiantes distinguidos.</p>	<p><b>ARTÍCULO 6.-</b> La Oficina de Registro es la responsable de presentar la lista de <u>las personas candidatas</u> a mejor promedio a las unidades académicas, para su publicación y verificación.</p> <p>Una vez realizado el procedimiento anterior, a más tardar en el mes de junio, la Oficina de Registro deberá remitir al Consejo Universitario la lista definitiva de <u>las estudiantes</u> y los estudiantes merecedores de la distinción.</p>

## EN CONSULTA

VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> Los premios que se otorgan son los siguientes:</p> <p>a) Una medalla grabada, un certificado y una asignación económica para la compra de libros al mejor promedio general de la Universidad de Costa Rica en grado y al mejor de cada una de las modalidades de posgrado que se imparten (doctorado, maestría y especialidad).</p> <p>b) Una medalla grabada, un certificado y una asignación económica para la compra de libros a los mejores promedios de cada Área en grado y en posgrado y al mejor promedio de las Sedes Regionales.</p> <p>c) Un certificado a los mejores promedios de cada carrera de grado.</p> <p>El monto de la asignación económica citada en los incisos a) y b) será igual al valor del crédito del grado, multiplicado por 6 y 4 veces, respectivamente.</p> <p>Los certificados mencionados en este artículo deberán ser firmados por la persona que se desempeñe en la Dirección del Consejo Universitario y por quien ejerza la Rectoría de la Universidad de Costa Rica.</p>	<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> Los premios que se otorgan son los siguientes:</p> <p>a) Una medalla grabada, un certificado y una asignación económica para la compra de libros al mejor promedio general de la Universidad de Costa Rica en grado y al mejor de cada una de las modalidades de posgrado que se imparten (doctorado, maestría y especialidad).</p> <p>b) Una medalla grabada, un certificado y una asignación económica para la compra de libros a los mejores promedios de cada Área en grado y en posgrado y al mejor promedio de las Sedes Regionales.</p> <p>c) Un certificado a los mejores promedios de cada carrera de grado.</p> <p>El monto de la asignación económica citada en los incisos a) y b) será igual al valor del crédito del grado, multiplicado por 6 y 4 veces, respectivamente.</p> <p>Los certificados mencionados en este artículo deberán ser firmados por la persona que se desempeñe en la Dirección del Consejo Universitario y por quien ejerza la Rectoría de la Universidad de Costa Rica.</p>
<p><b>ARTÍCULO 8.-</b> La organización de la Sesión Solemne es responsabilidad de la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario. Esta actividad forma parte del acto para conmemorar el aniversario de la Institución.</p>	<p><b>ARTÍCULO 8.-</b> La organización de la Sesión Solemne es responsabilidad de la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario. Esta actividad forma parte del acto para conmemorar el aniversario de la Institución.</p>
<p><b>ARTÍCULO 9.-</b> Las anteriores disposiciones dejan sin efecto cualquier normativa que se les oponga, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Universitaria.</p>	<p><b>Artículo 9.-</b> Las anteriores disposiciones dejan sin efecto cualquier normativa que se les oponga, a partir de la fecha de su publicación en <i>La Gaceta Universitaria</i>.</p>
<p><b>TRANSITORIO.</b> Para el año de 1995, se amplía al mes de julio, el plazo para que la Oficina de Registro remita al Consejo Universitario la lista definitiva de los estudiantes distinguidos.</p>	

### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-08-25, referente a la propuesta de modificación de las *Normas que regulan la actividad de la investigación en la Universidad de Costa Rica*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario ha aprobado las siguientes regulaciones para reglamentar aspectos sustantivos de la actividad de la investigación en el ámbito institucional: *Normas para la investigación en la Universidad de Costa Rica* (sesión N.º 2403, artículo 24, del 22 de julio de 1977) y el *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales* (sesión N.º 4753, artículo 5, del 22 de octubre de 2002).

2. La Asamblea Colegiada Representativa modificó los aspectos organizativos de la investigación, mediante la reforma al Título II, Capítulo XI, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (sesión N.º 114, del 31 de octubre y 12 de noviembre de 2001).

3. En el año 2004, mediante la resolución R-4685-2004, la Rectoría publicó las *Normas que regulan la actividad de investigación en la Universidad de Costa Rica (La Gaceta Universitaria, N.º 27-2004, del 11 de octubre de 2004)*. No obstante, en razón de cuestionamientos sobre el capítulo de sanciones disciplinarias, se decide suspender la aplicación de dicha resolución (*La Gaceta Universitaria, N.º 8-2005, del 10 de junio de 2005*).

4. El Consejo Universitario y la Rectoría acordaron conformar una comisión ad hoc para mejorar el contenido regulatorio de las normas mencionadas (sesión N.º 4956, artículo 1, punto d), del 15 de marzo de 2005), luego de lo cual un nuevo proyecto reglamentario denominado *Normas que regulan la actividad de investigación en la Universidad de Costa Rica* se presentó para estudio del Órgano Colegiado (R-2236-2006, del 18 de abril de 2006).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica exteriorizaron su criterio sobre las *Normas que regulan la actividad de investigación en la Universidad de Costa Rica* (OCU-R-132-2006, del 26 de julio de 2006 y OJ-1520-2006, del 16 de noviembre de 2006, respectivamente). Los aspectos esenciales que recomiendan modificar son los siguientes:
  - Adecuar las definiciones de programa de investigación e investigación, para evitar choques normativos y contradicciones entre las *Normas para la investigación en la Universidad de Costa Rica* y las *Normas que regulan la actividad de investigación en la Universidad de Costa Rica*.
  - Delimitar el ámbito de competencia de los consejos científicos y de las comisiones de investigación, además de sus funciones y la viabilidad de las segundas sobre la base del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y del *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales*.
  - Conflicto normativo entre las funciones de aprobación de los programas y proyectos de investigación, por parte del consejo científico y las asignadas estatutariamente a la persona que ejerza la Vicerrectoría de Investigación, en lo referente a las sedes regionales.
  - Analizar la conveniencia de que el incumplimiento en la presentación de informes incida en la ampliación de los programas o proyectos.
  - Revisión del procedimiento para el cierre de un programa o proyecto de investigación, debido a posibles contradicciones entre las competencias de los consejos científicos y de la Vicerrectoría de Investigación.
  - Analizar la materia disciplinaria sobre la base de los cambios realizados al *Reglamento de Régimen disciplinario del personal académico*.
  - Comparar el texto propuesto con lo regulado por las *Normas para la investigación en la Universidad de Costa Rica*, aprobadas en el año 1977.
6. Existe una preocupación en la comunidad universitaria por el establecimiento de parámetros claros y precisos para el desarrollo de la investigación, el mejoramiento de los procesos relacionados con las actividades investigativas y por el incremento de los recursos institucionales destinados a desarrollar esta actividad sustantiva.
7. Las políticas institucionales para el período 2010-2014 establecieron las acciones que tanto las direcciones superiores como el personal universitario vinculados a las actividades de investigación deberán considerar para desarrollar los proyectos y programas de investigación en la Universidad.
8. El contexto mundial exige de las universidades públicas latinoamericanas la obligación de contribuir a generar pensamiento crítico y gestar investigaciones que aporten al desarrollo de nuestras sociedades, lo cual demanda no solamente acciones destinadas a mejorar los procesos institucionales que incentiven al personal universitario y al estudiantado a realizar mayores esfuerzos para optimizar los recursos destinados a la investigación, sino, también, incrementar la generación de nuevos conocimientos en todos los campos de la actividad académica universitaria, donde se cuente, a la vez, con un marco normativo adecuado a los desafíos que los avances científicos y tecnológicos requieren de las universidades públicas.
9. En el establecimiento de un marco regulatorio de las actividades de investigación, es necesaria una revisión de las normas relacionadas con la investigación, con el objetivo de determinar qué aspectos pueden integrarse en un solo cuerpo normativo, de manera que se evite la dispersión y la fragmentación de las regulaciones, y se pueda construir un instrumento pertinente, ágil, flexible y actualizado.
10. Es conveniente integrar en un solo cuerpo normativo las *Normas para la investigación en la Universidad de Costa Rica* y el proyecto denominado *Normas que regulan la actividad de investigación en la Universidad de Costa Rica*, en el tanto ambos instrumentos regularían la misma actividad sustantiva; para ello, es necesario conformar un equipo de trabajo que actualice, integre y adecue ambos textos a los desafíos y necesidades institucionales.
12. El artículo 30, incisos k) y ñ), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establece como función del Consejo Universitario, la siguiente:
  - ñ) *Crear las comisiones especiales que considere conveniente, de acuerdo con las necesidades de la Universidad de Costa Rica, para realizar estudios y preparar proyectos de resolución de aquellos asuntos que el Consejo determine, debiendo promulgar o sancionar sus acuerdos, según corresponda.*

**ACUERDA:**

1. Conformar una comisión especial con el propósito de integrar en un solo cuerpo normativo las *Normas para la investigación en la Universidad de Costa Rica* y el proyecto denominado *Normas que regulan la actividad de investigación en la Universidad de Costa Rica*, a la vez, que valore la incorporación de otros aspectos reguladores dispersos en la normativa institucional.

2. Nombrar como coordinador de la comisión especial al Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Miembro del Consejo Universitario. Esta comisión deberá integrar un representante de la Vicerrectoría de Investigación y un miembro de cada una de las áreas de la Universidad de Costa Rica.
3. La comisión especial deberá presentar el informe final en el mes de junio, el cual será un insumo para la elaboración de la propuesta reglamentaria correspondiente. El primer avance deberá ser presentado el próximo 30 de abril de 2009.

**ACUERDO FIRME.**

**M.L. Ivonne Robles Mohs**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5324

Celebrada el miércoles 11 de febrero de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5330 del miércoles 4 de marzo de 2009

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5313, 5314 5315 y 5316, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** La M.Sc. Mariana Chaves Araya, Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, solicita que se retire de la agenda el caso sobre la propuesta de reforma a los artículos 44 y 54, inciso h) del Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar de la agenda el caso de la Comisión de Estatuto Orgánico, sobre la propuesta de reforma a los artículos 44 y 54, inciso h) del Estatuto Orgánico.

**ARTÍCULO 3.** La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una ampliación y una modificación de agenda para conocer la propuesta de corrección de los artículos 11, 38 y 48 inciso d), del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, referente al término de matrícula suspendida.

El Consejo Universitario **ACUERDA**:

1. Ampliar la agenda para incluir una propuesta de corrección de los artículos 11, 38 y 48 inciso d), del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, referente al término de matrícula suspendida.
2. Modificar el orden del día para incluir como punto 8 de agenda la propuesta de corrección de los artículos 11, 38 y 48 inciso d), del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, referente al término de matrícula suspendida.

**ARTÍCULO 4.** La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta, según oficio PD-09-2-001, para reconstituir la Comisión Especial que analiza los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito para que presente las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**:

1. En la sesión N.º 5154, artículo 4, del 8 de mayo de 2007, el Consejo Universitario conformó una comisión especial con los siguientes Miembros: MBA Walther González Barrantes, señor Ricardo Solís Trigueros y M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora, para que analizara los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito para que presentara las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito

2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso, mediante pase CE-P-07-006, con fecha 16 de mayo de 2007, a la coordinadora de la comisión especial.
3. La M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre presenta a la Dirección del Consejo Universitario los oficios CE-CU-08-53 y CE-CU-08-57, en los que propone la integración del Lic. Héctor Monestel Herrera, Miembro del Consejo Universitario, y la continuidad del MBA. Walther González Barrantes, en dicha Comisión, pues ya había concluido su período de nombramiento como Miembro del Consejo Universitario.
4. El señor Ricardo Solís Trigueros concluyó el período de nombramiento como Miembro del Consejo Universitario en el mes de noviembre del año 2008.
5. La M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, concluyó su nombramiento el 31 de enero de 2009, como Miembro del Consejo Universitario.

**ACUERDA:**

Reconstituir la Comisión Especial que analiza los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito para que presente las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito, de la siguiente manera: Lic. Héctor Monestel Herrera, Coordinador, y señor Carlos Alberto Campos Mora, miembros del Consejo Universitario; MBA. Walther González Barrantes y M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone, según oficio PD-09-02-004, una propuesta de ampliar el plazo a la Rectoría, con el fin de que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5207, artículo 5, del 4 de noviembre de 2007, de presentar una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**:

1. En la sesión N.º 5303, artículo 5, del 29 de octubre de 2008, el Consejo Universitario acordó:  
*Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el mes de diciembre del 2008, para cumplir con el acuerdo adoptado*



por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5207, artículo 5, del 14 de noviembre de 2007, de presentar una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad de Costa Rica.

2. Mediante el oficio R-282-2009 del 15 de enero de 2009, el M.Sc. Héctor González Morera, Rector a.i., solicita una prórroga hasta el mes de julio de 2009, con base en el oficio SIBDI-0019-2009, de fecha 6 de enero de 2009, suscrito por la Directora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.
3. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el 2008 establecen:
  - 2.27. Fortalecerá un sistema integrado digital en torno la procedimiento de clasificación de material bibliográfico, con base en principios de universalidad, uniformidad, accesibilidad y unidad.
4. En el oficio SIBDI-0019-2009, se señala lo siguiente:

“considerando que:

  1. Se estableció una Comisión Institucional con la participación de las siguientes personas:

*Master Marjorie Solano, en representación de las bibliotecas especializadas de la Universidad*

*Licda. Ana Lorena Sánchez, en representación de las bibliotecas de unidades académicas de la investigación*

*Licda. Liley Delgado, en representación de las bibliotecas de Sedes Regionales*

*Máster Magda Sandí, en representación de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información*

*Máster Abel Brenes en representación del Centro de Informática*

*Dr. Edgar Gutiérrez, en representación de unidades académicas de la Universidad*
  2. Que la Universidad de Costa Rica cuenta con 6 bibliotecas en la Sede Rodrigo Facio, dependientes administrativamente del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, 7 bibliotecas en Sedes y Recintos Regionales, dependientes de las coordinaciones de Investigación, 14 bibliotecas especializadas dependientes administrativamente de Facultades, Escuelas, Centros o Institutos de Investigación, en la Sede Rodrigo Facio.
  3. Que las Bibliotecas especializadas han basado su desarrollo en los requerimientos propios de las comunidades universitarias particulares a las cuales están adscritas y han registrado sus acervos en bases de datos independientes.

4. Que en su mayoría estas bases de datos no se encuentran interconectadas ni han compartido un formato común para su diseño, implementación y puesta en servicio.
  5. Que se han implementado y aplicado políticas específicas para el desarrollo de las colecciones bibliográficas en cada una de las bibliotecas especializadas y de Sedes y Recintos Regionales.
  6. Que hasta el presente no ha habido una política institucional para la dotación de recursos humanos, económicos y tecnológicos para las bibliotecas especializadas, de Sedes y Recintos Regionales.
  7. Que a la fecha no existe un único registro de los recursos bibliográficos, ni tampoco se cuenta con un diagnóstico que permita valorar la situación actual de todas las bibliotecas, centros de documentación y colecciones particulares con que cuenta la Institución.
  8. Que con base en los proyectos del Sistema Bibliotecario de la Educación Superior Estatal (SIBESE-CR), presentados y aprobados por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), los sistemas bibliotecarios de la Educación Superior están llevando a cabo acciones conjuntas para contar con un sistema de automatización de bibliotecas común, que permita interconectar las bases de datos de las cuatro instituciones y la biblioteca del CONARE.
  9. Que para elaborar una propuesta para operacionalizar la política institucional 2.27, es necesario contar con información actualizada y con la participación y colaboración de todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad.
- Con base en las consideraciones antes mencionadas, la Comisión Institucional acordó:
- a. Realizar un proceso mediante el cual todos los coordinadores y coordinadoras de bibliotecas y centros de documentación de la Institución tuvieran pleno conocimiento de la política institucional 2.27.
  - b. Llevar a cabo un diagnóstico institucional, con la participación de todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad. (Iniciado en el mes de octubre del año 2008)
  - c. Iniciar el análisis de las características del sistema de automatización de bibliotecas propuesto por el SIBESE-CR, de forma tal que pueda incluirse en la propuesta de operacionalización de la política institucional 2.27, la recomendación de dicho sistema para integrar las bases de datos de todas las bibliotecas de la Universidad de Costa Rica, con el fin de participar de manera integral en la iniciativa del SIBESE-CR.

*Considerando que para lograr la operacionalización de la Política Institucional 2.27, se requiere de un proceso institucional complejo, que incluye no solamente a las bibliotecas, sino también a las instancias académicas responsables de las mismas, y con el fin de que la propuesta que se presente esté fundamentada técnica y administrativamente y que sea viable institucionalmente, en este momento, la Comisión Institucional está avocada al análisis de los resultados del diagnóstico indicado en el punto b supra, por lo cual, solicitamos muy respetuosamente, considerar la posibilidad de ampliar el plazo de entrega de dicha propuesta para el mes de junio del año 2009.”*

**ACUERDA:**

Conceder a la Rectoría una prórroga, hasta el mes de julio de 2009, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5207, artículo 5, del 4 de noviembre de 2007, de presentar una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad de Costa Rica.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora, presenta la propuesta, según oficio PD-09-02-002, para sustituir al MBA Walther González Barrantes en la Comisión Especial que tiene para estudio el tema de Autonomía universitaria.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4862, artículo 6, del 24 de febrero de 2004, acordó crear una comisión especial para que estudiara el tema Autonomía universitaria y presentara al plenario un documento al respecto.
2. En sesión N.º 5044, artículo 16, del 14 de diciembre de 2005, el Consejo Universitario acordó nombrar a la M.L. Ivonne Robles Mohs, coordinadora de la Comisión Especial sobre Autonomía universitaria.
3. La M.L. Ivonne Robles Mohs, coordinadora, presenta a la Dirección del Consejo Universitario el oficio CE-CU-04-47, de fecha 3 de julio de 2006, en el que propone la reactivación de la comisión con una nueva integración.
4. En la sesión N.º 5086, artículo 13, del 5 de julio de 2006, se acordó:

*Reactivar la Comisión Especial que estudia el tema de la Autonomía Universitaria bajo la Coordinación de la M. L. Ivonne Robles Mohs y con la participación de las siguientes personas: Dr. Eval Araya, Instituto de Investigaciones Filosóficas (IIF); Dra. Ligia Bolaños, Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA); Dr. Jorge Romero, Instituto de Investigaciones*

*Jurídicas (IJJ); Dr. Sergio Reuben, Escuela. Antropología y Sociología; Dr. Carlos Sandoval, Instituto de Investigaciones Sociales (IIS); Dr. Ronny Viales, Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC); M.Sc. Mayela Cubillo, Escuela de Administración Pública; MBA. Walter González, Consejo Universitario; Dr. Luis Bernardo Villalobos, Consejo Universitario.*

5. En la sesión N.º 5302, artículo 3, del 28 de octubre del 2008, la M.L. Ivonne Robles Mohs señala que el Lic. Héctor Monestel Herrera será el nuevo miembro que integrará la Comisión Especial que tiene para estudio el tema de Autonomía universitaria, debido al vencimiento del plazo de nombramiento del MBA Walter González Barrantes, como Miembro del Consejo Universitario.

**ACUERDA:**

Integrar al Lic. Héctor Monestel Herrera, Miembro del Consejo Universitario, en sustitución del MBA Walther González Barrantes, a la Comisión Especial que tiene para estudio el tema de Autonomía Universitaria.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta, según oficio PD-CU-09-02-003, para sustituir a los anteriores miembros del Consejo Universitario en la Comisión que tiene el caso de la solicitud de la Escuela de Biología, para que se confiera el título de “Doctor Honoris Causa” al Dr. Edward O. Wilson.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5177, artículo 6, del 8 de agosto del 2007, del Consejo Universitario, se acordó integrar una comisión con las siguientes personas: *M.B.A. Walther González Barrantes, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez y M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, quien la coordinará, para que, de conformidad con el artículo 210 del Estatuto Orgánico, rinda un informe sobre la proposición de la Escuela de Biología de otorgar el título de “Doctor Honoris Causa” al Dr. Edward O. Wilson.*
2. El M.B.A. Walther González Barrantes, la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez y el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita concluyeron su periodo de nombramiento como miembros del Consejo Universitario, el 15 de octubre de 2008.

**ACUERDA:**

Sustituir a los anteriores miembros del Consejo Universitario por el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Coordinador, el Lic. Héctor Monestel Herrera y el Dr. Alberto Cortés Ramos en la Comisión para que estudie la solicitud de la Escuela de Biología, a fin de que se confiera el título de “Doctor Honoris Causa” al Dr. Edward O. Wilson.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Ing. Fernando Silesky Guevara, Coordinador de la Comisión de Reglamentos, presenta la propuesta PM-DIC-09-1 para realizar una corrección a los artículos 11, 38 y 48 inciso d), del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, referente al término matrícula suspendida.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión 5285 artículo 2, del 10 de setiembre de 2008, analizó el dictamen CR-DIC-08-14, en el que se modifica el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* en el artículo 3 inciso y), y acordó derogar entre otros, el artículo 3 inciso y), el cual trataba sobre la “matrícula suspendida”.
2. Al momento de salir a publicación las reformas parciales al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, conforme al artículo 30 inciso k) del Estatuto Orgánico, no se publicó la derogatoria del artículo 3 inciso y).
3. El Consejo Universitario publicó en el *Alcance 2 a La Gaceta Universitaria* del 2 de febrero de 2009, una fe de erratas, referente a la omisión de la derogatoria del artículo 3 inciso y) dada en la sesión 5285-02 del 10 de setiembre de 2008.
4. La Vicerrectoría de Vida estudiantil, en un análisis del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, detectó e informó que en los artículos 11, 38 y 48 inciso d), se mantuvo el concepto de “matrícula suspendida”.
5. Mediante el oficio CU-M-09-01-002 el coordinador de la Comisión de Reglamentos solicitó el criterio a la Oficina Jurídica para que se pronunciara en cuanto a la mejor manera de subsanar estas inconsistencias reglamentarias y sus posibles implicaciones legales.
6. En el oficio OJ-128-2009, de fecha 5 de febrero de 2009, la Oficina Jurídica emitió su pronunciamiento en cuanto a la derogatoria del procedimiento de “matrícula suspendida”. El cual dice a la letra:

*(...) En toda normativa, en virtud de su aplicación sistemática, hay normas que podríamos denominar “finales”, es decir que establecen institutos jurídicos, actos determinados, etc. y otras normas que podríamos denominar “instrumentales” por cuando son un medio de realizar las del primer tipo, y en realidad su existencia y aplicación depende de aquellas normas del primer tipo.*

*Los artículos 11, 38 y 48 inciso d) del Reglamento del Régimen Académico Estudiantil son normas simplemente instrumentales, cuya aplicación se encuentra condicionada precisamente a la existencia jurídica del instituto de “matrícula suspendida”. Una lectura de dichos artículos trae como conclusión, en virtud de su tenor literal, que lo dispuesto en ellos tiene como premisa la vigencia de este tipo acto.*

*En el caso del artículo 11 se regulan los derechos y obligaciones de los estudiantes ante los cambios parciales e integrales de los planes de estudios bajo los cuales ingresaron a la Universidad. En el caso de las reformas parciales, los estudiantes deben ajustarse a ellas siempre que no hayan aprobado los respectivos cursos. En el caso de las reformas integrales, el estudiante tiene derecho a que se le ajuste su situación académica o a optar por un nuevo plan de estudios, “excepto si el estudiante se encuentra en condición de matrícula suspendida”. Es claro que esta hipótesis depende que la matrícula suspendida esté fundada en una norma vigente, de modo que si la matrícula suspendida fue derogada, esta parte del artículo deviene inaplicable por una suerte de laguna de construcción.*

*Ocurre de la misma forma en el artículo 38. Dicha disposición señala que el promedio ponderado se utilizará para la determinación de la beca de asistencia o de estímulo o para determinar la condición de matrícula suspendida. Resulta claro que si la matrícula suspendida ya no existe, no tiene sentido y deviene inaplicable esta parte de la disposición.*

*El artículo 48 inciso d) establece como función de la Comisión de Orientación y Evaluación la fiscalización de los casos de estudiantes con matrícula restringida y suspendida. Del mismo modo, si la matrícula suspendida fue derogada, no cabe entonces suponer válidamente que la fiscalización de dicho proceso siga siendo una función de dicha Comisión. De esta forma esta competencia ha quedado vaciada de su contenido sustantivo.*

*En conclusión, no existe ninguna limitante para proceder a la aplicación de la reforma reglamentaria, sin perjuicio de que en otra oportunidad las disposiciones en las que aún figura dicha condición sean actualizadas.*

**ACUERDA:**

Publicar de conformidad al artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la modificación a los artículos 11, 38 y 48 inciso d), del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, que aparecen de la siguiente manera:

## EN CONSULTA

### MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 11, 38 Y 48 INCISO D) REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL

REGLAMENTO RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL (VIGENTE)	REGLAMENTO RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL (MODIFICACIÓN PROPUESTA)
<p><b>ARTÍCULO 11.</b> Todo estudiante inscrito en la carrera está sujeto a las modificaciones parciales que se realicen a su plan de estudios, siempre que no se trate de cursos, bloques o ciclos que ya aprobó o que esté cursando, debidamente matriculado. Cuando se trate de un cambio integral del plan de estudios, el estudiante tiene derecho a que se le ajuste ese u optar por el nuevo plan de estudios, excepto si el estudiante se encuentra en condición de matrícula suspendida.</p>	<p><b>ARTÍCULO 11.</b> Todo estudiante inscrito en la carrera está sujeto a las modificaciones parciales que se realicen a su plan de estudios, siempre que no se trate de cursos, bloques o ciclos que ya aprobó o que esté cursando, debidamente matriculado. Cuando se trate de un cambio integral del plan de estudios, el estudiante tiene derecho a que se le ajuste ese u optar por el nuevo plan de estudios, excepto si el estudiante se encuentra en condición de matrícula <u>restringida</u>.</p>
<p><b>ARTÍCULO 38.</b> El promedio ponderado modificado se le calculará a todos aquellos estudiantes que obtengan un promedio ponderado inferior a siete (7,0), y se tomará en cuenta para mantener una beca de asistencia o de estímulo y para poder aplicar la suspensión de la matrícula al estudiante.</p>	<p><b>ARTÍCULO 38.</b> El promedio ponderado modificado se le calculará a todos aquellos estudiantes que obtengan un promedio ponderado inferior a siete (7,0), y se tomará en cuenta para mantener una beca de asistencia o de estímulo y para poder aplicar la <u>matrícula restringida</u> al estudiante.</p>
<p><b>ARTÍCULO 48.</b> La Comisión de Evaluación y Orientación tiene las siguientes obligaciones y funciones:</p> <p>d. Fiscalizar los casos de estudiantes en condición de matrícula restringida o suspendida.</p>	<p><b>ARTÍCULO 48.</b> La Comisión de Evaluación y Orientación tiene las siguientes obligaciones y funciones:</p> <p>d. Fiscalizar los casos de estudiantes en condición de matrícula restringida <del>o suspendida</del>.</p>

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer las solicitudes de apoyo financiero.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *(Véase tabla en la página 13)*

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario recibe al Magíster Luis Jiménez Silva, Director de PROINNOVA, quien presenta un informe sobre el trabajo que vienen desarrollando.

**ML. Ivonne Robles Mohs**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

## Sesión N.º 5324 artículo 10 Miércoles 11 de febrero de 2009

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Solís Ramos, Laura Yesenia</b> Escuela de Biología	Internina, Bachiller (1) <i>(Nombrada desde octubre 2008)</i>	Yucatán, México	Del 22 al 28 de febrero	II Taller Internacional "Biofarming and New Approaches on Plant Transformation".  <i>Le permitirá obtener conocimientos de gran importancia para los proyectos de investigación que actualmente desarrolla en la Escuela de Biología y para futuras propuestas de investigación. Asimismo, lo aprendido será transmitido a los estudiantes en los cursos que imparte.</i>	Pasaje \$962 Gastos de salida \$26 Total presupuesto ordinario: \$988	Viáticos \$200 Aporte personal Inscripción \$240 CICY/IPICYT (Centro De Investigación Científica de Yucatán e Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica)
<b>Arce Cordero, José Alberto</b> Escuela de Zootecnia	Interino, Licenciado (1) <i>(Nombrado desde abril 2008)</i>	Mérida, Venezuela	Del 30 de marzo al 5 de abril	III Seminario "Manejo y Utilización de Pastos y Forrajes en Sistemas de Producción Animal".  <i>Le permitirá actualizar conocimientos en los temas de recurso forrajero y nutrición de rumiantes, los cuales redundarán en beneficio de las labores que desempeña en la Escuela de Zootecnia y en posibles proyectos de investigación.</i>	Pasaje \$835,56 Viáticos parciales \$164,44 Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento viáticos: \$750 Fundevi
<b>Villalobos Villalobos, Luis Alonso</b> Escuela de Zootecnia	Interino, Licenciado (1) <i>(Nombrado desde enero 2008)</i>	Mérida, Venezuela	Del 2 al 4 abril	III Seminario Manejo y Utilización de Pastos y Forrajes en Sistemas de Producción Animal.  <i>Le permitirá actualizar conocimientos en los temas de recurso forrajero y nutrición de rumiantes, los cuales redundarán en beneficio de las labores que desempeña en la Escuela de Zootecnia y en posibles proyectos de investigación.</i>	Pasaje \$835,56 Viáticos parciales \$164,44 Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento viáticos: \$750 Fundevi
<b>Valladares Mendoza, Blanca</b> Instituto de Investigaciones Psicológicas	Asociada (2) <i>(Nombrada 1/4tc)</i>	México DF, México	Del 21 de febrero al 6 de marzo	Pasantía de Investigación en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades en la Universidad Autónoma de México.  <i>Participará en un proyecto conjunto con la Universidad organizadora y la Universidad de La Habana, con el fin de realizar un estudio transcultural comparativo sobre el perfil psicosocial de las mujeres académicas que ostentan cargos de poder en estas universidades.</i>	Pasaje parcial \$417,05 Gastos salida \$26 Total presupuesto ordinario: \$443,05	Complemento pasaje \$1.236 Programa Mexicano de Cooperación Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5324 artículo 10  
Miércoles 11 de febrero de 2009

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Paniagua Arguedas, Laura</b> Instituto de Investigaciones Sociales	Interina, Licenciada (2) (Nombrada desde 1/4tc)	Managua, Nicaragua	Del 19 al 21 de febrero	III Encuentro Internacional de Historia Oral Rescatando la Memoria de Nuestros Pueblos. <i>Presentará la ponencia Entre la memoria y la escucha: reflexiones a partir de una experiencia en la comunidad de La Carpio.</i>	Pasaje Terrestre Viáticos \$352 Visa \$25 Inscripción \$60 Total presupuesto ordinario: \$437	
<b>Chang Vargas, Giselle</b> Escuela de Antropología	Catedrática	San Cristóbal de las Casas, Chiapas México	Del 16 al 20 de febrero	VII Congreso Centroamericano de Antropología. <i>Participará como editora de la revista Cuadernos de Antropología que se presentará como primera revista digital de la región en el marco del Congreso. Asimismo, presentará la ponencia Racismo y eurocentrismo en la onomástica y pintura de castas: de la colonia a la descolonización.</i>	Pasaje \$450,56 Viáticos parciales \$549,44 Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento viáticos \$400 Aporte personal
<b>Solano Laclé, Vania</b> Vicerrectoría de Acción Social	Interina, Licenciada	San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México	Del 16 al 20 de febrero	VII Congreso Centroamericano de Antropología. <i>Presentará la ponencia El papel de la acción social en el siglo XXI en las universidades públicas centroamericanas: El caso de la Universidad de Costa Rica y del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>	Viáticos parciales \$1000	Complemento viáticos \$304,68 Pasaje \$195,32 Inscripción \$40 Fundevi Total Fundevi: \$540
<b>Céspedes Calderón, Pedro</b> Oficina de Recursos Humanos (ORH)	Jefe B	Guatemala, Guatemala	Del 19 al 20 de febrero	Examen de Certificación de Project Management del Professional Management Institute. <i>El propósito es realizar el examen de Certificación de Project Management, con este examen mejorará su labor como Director de Proyectos, actualmente la ORH desarrolla varios, como planillas, vacaciones, expediente único y datos históricos del SIRH.</i>	Pasaje \$217,37 Viáticos \$280,80 Gastos de salida \$26 Total presupuesto ordinario: \$524,17	

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5324 artículo 10  
Miércoles 11 de febrero de 2009

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Chaverri Fernández, José Miguel</b> Facultad de Farmacia	Asociado	Orlando, Florida, Estados Unidos	Del 24 al 28 de abril	ACCP/ESCP: American College of Clinical Pharmacology International Congress and Updates in Therapeutics: The Pharmacotherapy Preparatory Course.  <i>Le permitirá capacitarse en la rama de la Farmacia Clínica y a partir de aquí propiciar un mejor desarrollo tanto en el campo de la docencia como de la investigación.</i>	Inscripción \$1000	Pasaje \$623 Viáticos \$127 Fundevi Total Fundevi: \$750

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).